NOTA DNCP/DNC/N° 13.536 / 2016.

Asunción, 24 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.546 EN FECHA (20/05/16). – ID N° 309.968

Señor:
NERY MARQUEZ, Administrador.
Unidad Operativa de Contratación
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CENTRAL.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere a la convocante remitir una **adenda** en la que conste que: el sistema de adjudicación del presente llamado es "**por el total**", y que en el SICP se procesa "**por lotes**" de modo a cargar los sub ítems con sus respectivos "**precios unitarios**".

2. Sugerimos a la convocante unificar en el SICP, los nombres de los "sub ítems", así como se han establecido en la carta de invitación (formulario 1 – lista de precios), Ej.: Lote 1 ítem 1: "riego de jardines", la misma denominación debe ser establecida en el SICP, tenga presente que en todos los casos "La carga de productos en el sistema debe ser igual a la planilla de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py